Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife
T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333
info@assap.es – www.assap.es

Estimados clientes,

Por medio de la presente les damos traslado de los principales plazos a tener en cuenta en el ámbito tributario y mercantil durante el presente mes de julio al objeto de que puedan dar correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias:

1. PRINCIPALES PLAZOS EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO

Hasta el 14 de julio.

- INTRASTAT. Estadística Comercio Intracomunitario.
    - Obligados a suministrar información estadística correspondiente al mes de junio del ejercicio 2025.

Hasta el 21 de julio.

- Autoliquidaciones mensuales relativas a retenciones e ingresos a cuenta (grandes empresas) correspondientes al mes de junio del ejercicio 2025 y autoliquidaciones trimestrales correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2025.
    - Modelo 111. Autoliquidación. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de Renta correspondiente al mes de junio del ejercicio 2025 y al segundo trimestre del ejercicio 2025.
    - Modelo 115. Autoliquidación. Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos correspondiente al mes de junio del ejercicio 2025 y al segundo trimestre del ejercicio 2025.

Assap Jurídico y Fiscal: Inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, tomo 3197, folio 124, inscripción 1a, hoja TF 49094. C.I.F.: B 76 550 912

Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife
T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333
info@assap.es – www.assap.es

- Modelo 117. Autoliquidación. Retenciones e ingresos a cuenta en Impuesto sobre la renta de las personas físicas, Impuesto sobre sociedades e Impuesto sobre la renta de no residentes. Rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción, correspondiente al mes de junio del ejercicio 2025 y al segundo trimestre del ejercicio 2025.

- Modelo 123. Autoliquidación. Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) sobre determinados rendimientos del capital mobiliario o determinadas rentas, correspondiente al mes de junio del ejercicio 2025 y al segundo trimestre del ejercicio 2025.

- Modelo 210. Autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sobre rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2025.

- Modelo 216. Autoliquidación. Retenciones e Ingresos a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sobre rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente, correspondiente al mes de junio del ejercicio 2025 y al segundo trimestre del ejercicio 2025 (declaración – documento de ingreso).

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

  - Modelo 130. Autoliquidación. Pago fraccionado del Impuesto de la Renta sobre las personas físicas de empresarios y profesionales en Estimación Directa, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2025.

  - Modelo 131. Autoliquidación. Pago fraccionado del Impuesto de la Renta sobre las personas físicas de empresarios y profesionales en Estimación Objetiva, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2025.

Assap Jurídico y Fiscal: Inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, tomo 3197, folio 124, inscripción 1a, hoja TF 49094. C.I.F.: B 76 550 912

Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife
T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333
info@assap.es – www.assap.es

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
    - Modelo 303. Autoliquidación correspondiente al segundo trimestre de 2025.
    - Modelo 309. Declaración-Liquidación no periódica correspondiente al segundo trimestre de 2025.
    - Modelo 341. Reintegro de compensaciones en el régimen especial de agricultura, ganadería y pesca.
    - Modelo 349. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente al mes de junio del ejercicio 2025 y al segundo trimestre del ejercicio 2025.
    - Modelo 380. Declaración de operaciones asimiladas a las importaciones correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2025.
- Impuesto Especial sobre la Electricidad.
    - Modelo 560. Autoliquidación mensual (grandes empresas) y trimestral del Impuesto sobre la electricidad correspondiente al mes de junio 2025 y al segundo trimestre del ejercicio 2025.
- Impuestos Medioambientales.
    - Modelo 592. Autoliquidación del Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables correspondiente al mes de junio 2025 y al segundo trimestre de 2025.
    - Modelo A22. Solicitud de devolución del Impuesto sobre los envases de plástico no reutilizables, correspondiente al segundo trimestre de 2025.

Assap Jurídico y Fiscal: Inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, tomo 3197, folio 124, inscripción 1a, hoja TF 49094. C.I.F.: B 76 550 912

Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife
T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333
info@assap.es – www.assap.es

- Modelo 587. Autoliquidación trimestral del Impuesto especial sobre los gases fluorados de efecto invernadero correspondiente al segundo trimestre de 2025.

- Modelo A23. Solicitud de devolución del Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero correspondiente al segundo trimestre de 2025.

- Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

  - Modelo 420. Autoliquidación correspondiente al segundo trimestre de 2025. Régimen General.

  - Modelo 421. Autoliquidación correspondiente al segundo trimestre de 2025. Régimen Simplificado.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 16 de julio de 2025.

Hasta el 25 de julio.

- Impuesto sobre Sociedades (IS).

  - Modelos 200. Documentos de ingreso o devolución correspondiente al ejercicio 2024, siempre y cuando el periodo impositivo de la sociedad coincida con el año natural.

  - Modelo 220. Régimen de consolidación fiscal. Documento de ingreso o devolución correspondiente al ejercicio 2024, siempre y cuando el periodo impositivo de la sociedad coincida con el año natural.

Assap Jurídico y Fiscal: Inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, tomo 3197, folio 124, inscripción 1a, hoja TF 49094. C.I.F.: B 76 550 912

Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife
T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333
info@assap.es – www.assap.es

- Modelo 282. Declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco de Régimen Económico y Fiscal de Canarias y otras ayudas de Estado por contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), correspondiente al ejercicio 2024.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 22 de julio de 2025.

Hasta el 30 de julio.

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
  - Modelo 303. Autoliquidación correspondiente al mes de junio de 2025.
  - Modelo 322. Autoliquidación correspondiente al mes de junio de 2025 de Grupos de entidades. Modelo individual.
  - Modelo 353. Autoliquidación correspondiente al mes de junio de 2025 de Grupo de entidades. Modelo agregado.
  - Modelo 380. Operaciones asimiladas a las importaciones correspondientes al mes de junio de 2025.

Nota: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 25 de julio de 2025.

Assap Jurídico y Fiscal: Inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, tomo 3197, folio 124, inscripción 1a, hoja TF 49094. C.I.F.: B 76 550 912

Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife
T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333
info@assap.es – www.assap.es

Hasta el 31 de julio.

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
    - Modelo 369. Declaración-liquidación correspondiente al mes de junio de 2025 y al segundo trimestre del ejercicio 2025 de Regímenes Especiales aplicables a las prestaciones de servicios y ventas a distancia de bienes (Ventanilla Única – Régimen de importación y Regímenes exterior y de la Unión).
- Impuestos Medioambientales.
    - Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación de contabilidad y libro de registro de existencias correspondiente al mes de junio de 2025 y al segundo trimestre del ejercicio 2025.
- Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas.
    - Modelo 718. Autoliquidación del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas correspondiente al ejercicio 2024.

    Nota: el plazo de presentación de esta autoliquidación con domiciliación bancaria finaliza el 28 de julio de 2025.
- Declaración informativa trimestral de operaciones de comercio de bienes corporales realizadas en la Zona Especial Canaria sin que las mercancías transiten por territorio canarios.
    - Modelo 281. Autoliquidación correspondiente el segundo trimestre del ejercicio 2025.

Assap Jurídico y Fiscal: Inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, tomo 3197, folio 124, inscripción 1a, hoja TF 49094. C.I.F.: B 76 550 912

Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife
T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333
info@assap.es – www.assap.es

- Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

    - Modelo 412. Autoliquidación ocasional correspondiente al mes de junio de 2025.

    - Modelo 417. Suministro Inmediato de Información. Autoliquidación mensual correspondiente al mes de junio de 2025.

    - Modelo 418. Régimen especial de grupo de entidades. Autoliquidación individual correspondientes al mes de junio de 2025.

    - Modelo 419. Régimen especial del grupo de entidades. Autoliquidación agregada correspondiente al mes de junio de 2025.

    Nota: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 25 de julio de 2025.

2. PRINCIPALES PLAZOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL

Hasta el 30 de julio de 2025.

- Depósito de las cuentas anuales del ejercicio 2024 en el Registro Mercantil para aquellas sociedades cuyo ejercicio finalice el 31 de diciembre de cada año y aprueben sus cuentas el 30 de junio de 2025.

Esperamos que esta información les haya servido de ayuda,

Sin otro particular,

Reciban un cordial saludo.

Assap Jurídico y Fiscal: Inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, tomo 3197, folio 124, inscripción 1a, hoja TF 49094. C.I.F.: B 76 550 912